



## Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO NUMERO 1 "MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR NUMERO 01/2024" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 22 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 202 - 2024.-

Santiago, 24 de Enero de 2024.-



**Nro Certificado: 123456818635.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456818635.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456818635>.- .-

CUR Nro: F514-123456818635.-



Cert. N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

REPERTORIO N° 202 - 2024.

PROTOCOLIZACIÓN  
ANEXO NÚMERO UNO

“MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTICUATRO”

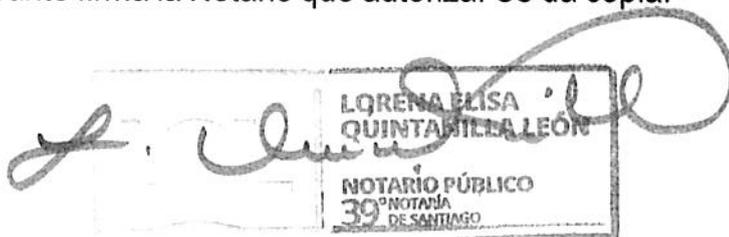
ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **ANEXO NÚMERO UNO “MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTICUATRO” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**, documento que consta de tres hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número setenta. Anotada en el registro de escrituras públicas con el repertorio número doscientos dos guion dos mil veinticuatro. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia.

Doy fe.-

  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39<sup>ª</sup> NOTARÍA DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
22 ENE 2024  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO

  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39<sup>ª</sup> NOTARÍA DE SANTIAGO



Cert N° 123456818635  
Verifique validez en  
<http://www.fcjs.cl>

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIA PÚBLICA  
30ª NOTARÍA DE SANTIAGO

  
**LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
30ª NOTARÍA DE SANTIAGO

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
30ª NOTARÍA DE SANTIAGO  
5 DE JULIO DE 2024  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL



Cert. N° 12345678901  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

**ANEXO N°1**  
**"MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR N°01/2024"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.**

Por medio del presente anexo, Marketing y Negocios S.A., viene a modificar las bases del sorteo/concurso **"MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR N°01/2024"**, de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores y lo dispuesto en el Libro Segundo: Período de Operación del Permiso/ Título III. Desarrollo del juego/ Capítulo 8: Promociones, del Compendio Normativo de la Superintendencia de Casinos de Juego, de acuerdo con lo siguiente

1. **Se modifica el contenido del numeral "4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados" modificando tabla 3, quedando de la siguiente manera:**

Horario Jueves	Cupones Premiados	Premios por entregar
21:00 horas Aproximadamente	Primer cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022
	Segundo cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022 y la posibilidad de aumentar su premio.
23:00 horas Aproximadamente	Primer cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022
	Segundo cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022 y la posibilidad de aumentar su premio.

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos, por categoría.  
Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

En lo no modificada expresamente por este anexo permanecen vigentes los términos, condiciones en las bases referidas, entendiéndose que el presente anexo es parte integrante de las bases de **"MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR"**, las modificaciones a las presentes bases tendrán vigencia desde el jueves 01 febrero del 2024.

Se adjunta texto refundido de las bases debidamente actualizadas.

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR N°01/2024"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.**

**1. Antecedentes generales**

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino Monticello, la agencia Marketing Y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR N°01/2024"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios a repartir en Money For Fun N°1 /2022.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

**2. Período de vigencia de la promoción**

La promoción **"MONTICELLO DICE: LANZAR Y GANAR N°01/2024"** comenzará a regir desde el martes 02 de enero de 2024 y hasta el jueves 29 de febrero del 2024, ambas fechas inclusive.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

**3. Condiciones generales de acceso**

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea socio titular del Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, o sea cliente Dreams, conforme a los registros de inscripción de socio en base a la información entregada al registrarse. Se excluye de participación al segmento oriental.

**4. Desarrollo de la promoción**

**4.1 Etapa 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción**

Para acceder a cupones de la presente promoción, el socio debe asistir a Casino Monticello con su tarjeta de cliente Dreams, teniendo derecho a un cupón por visita y a un cupón por cada 50 puntos, por desarrollar apuestas en máquinas de azar y mesas de juego, con un máximo 250 cupones por cliente.

Se podrá entregar cupones adicionales por asistencia en algún o algunos días determinados, durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes como una opción adicional para tener cupones de participación de la promoción.

Se podrán entregar a clientes cupones válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa considera enviar cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.

Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención o en Dreams Club para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de Dreams Club.

El período para la acumulación de esos puntos Dreams Club será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Período para la acumulación puntos Dreams Club		Juegos para la acumulación de puntos
Día y horario inicio	Día y horario término	
Martes desde las 10:00 horas	Jueves hasta las 22:40 horas	Máquinas de Azar y Mesas de Juego

Tabla 1: Período para la acumulación de puntos Dreams Club.

Pasado el horario establecido, los puntos contabilizados para la generación de cupones no se verán reflejados para el momento de impresión de cupones.

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el período indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los cupones correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

La impresión de cupones será en los quioscos de impresión automática, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

Período de impresión de cupones de la promoción		Lugar
Día y horario inicio	Día y horario término	



Cert N° 123456818635  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 123456818635  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

Jueves desde las 10:00 horas.	Jueves hasta las 22:50 horas.	Quioscos de impresión
-------------------------------	-------------------------------	-----------------------

Tabla 2: Período de Impresión de cupones.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, en los referidos quioscos de impresión de Dreams club, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor, y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El stand de atención a clientes Dreams Club, no emitirá nuevos cupones por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se imprima ningún cupón de participación en los períodos establecidos en la tabla 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad de Casino Monticello, no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

#### 4.2 Etapa 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones impresos serán ingresados y almacenados en cada cuponera en forma automática ubicada en una caja de acrílico adherida al sistema de impresión, debidamente identificada a la vista del público, ubicada en el 'Lucky 7'.

El retiro y eliminación de los cupones de la referida tómbola, se efectuará inmediatamente después de realizado último sorteo, tal como se detalla en la tabla 3 a continuación.

#### 4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

El sorteo descrito en la tabla 3 será público y se realizará en el escenario central 'Lucky 7' de la sala de juegos del Casino Monticello.

Del total de cupones ingresados a la tómbola, descrita anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, dos (2) cupones en total por horario de sorteo. (ver tabla 3).

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrán un lapso de 120 (ciento veinte) segundos, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en 'Escenario Lucky 7' dentro de la sala de juegos. Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.

En los sorteos, si la persona no se encuentra en el lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a).

El sorteo por realizarse en el "Lucky 7", puede resumirse en la tabla 3 siguiente:

Horario Jueves	Cupones Premiados	Premios por entregar
21:00 horas Aproximadamente	Primer cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022
	Segundo cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022 y la posibilidad de aumentar su premio.
23:00 horas Aproximadamente	Primer cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022
	Segundo cupón premiado	1.000.000 (Un Millón) en Money For Fun N°01 / 2022 y la posibilidad de aumentar su premio.

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos, por categoría.

Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

Las posibles combinaciones y sus premios se detallan en la tabla siguiente:



Cert. N° 123456818635  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Sumatoria de 2 Caras	Pago	Bonus	Pago Bonus
Número 2	1.000.000	Doble 1	500.000
Número 3	700.000		
Número 4	500.000	Doble 2	50.000
Número 5	450.000		
Número 6	400.000	Doble 3	50.000
Número 7	300.000		
Número 8	400.000	Doble 4	50.000
Número 9	450.000		
Número 10	500.000	Doble 5	50.000
Número 11	700.000		
Número 12	1.000.000	Doble 6	100.000

Tabla 4: Distribución de premios

Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

## 5. Publicidad de la promoción

Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

## 6. Derechos y responsabilidades

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino Monticello, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino Monticello, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

## 7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Monticello, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Monticello, dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995 como también aquellos que se encuentren con prohibición de ingreso, mientras dure esta promoción.

## 8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., en nombre de Casino Monticello, podrá ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación a la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas con la SCJ, a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Monticello, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Dreams Club, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, MyN por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el presente Concurso o Promoción, informando al efecto a los clientes y usuarios, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

## **9. Responsabilidad**

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de San Francisco Investment S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

## **10. Contacto e informaciones**

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a [servicioalcliente@dreams.cl](mailto:servicioalcliente@dreams.cl) o telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl), menú Contáctanos.

## **11. Sanción**

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Dreams Club, sin perjuicio de que Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Certifico que a solicitud de  
Carlos Silva Alliende  
.....  
protocolicé este documento  
con el N° 70 ..... al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas del mes de  
Enero .....  
Santiago 22-Enero-2024 .....



Cert N° 123456818635  
Verifique validez en  
<http://www.fgsj.cl>

  
LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39° NOTARÍA  
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es  
copia fiel, del protocolizado bajo el  
N° 70 ..... al final de mi registro  
de escrituras públicas del mes de  
Enero ..... y consta de 3 ..... hojas  
Santiago, 22-Enero-2024 .....

  
LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39° NOTARÍA  
DE SANTIAGO